



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152 - 2023-MDMM

Mariano Melgar, 24 de abril del 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3719-2023 de fecha 14 de marzo del 2023, Proveído N° 925-2023 de Gerencia Municipal de fecha 16.03.2023, Informe N° 275-2023-OGRH-GA-MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 03 de abril del 2023, Proveído N° 120-2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 11 de abril del 2023, Informe N° 065-2023-SG-MDMM de la Oficina de Secretaría General de fecha 11 de abril del 2023, Memorandum N° 138-2023-GM-MDMM de la Gerencia Municipal de fecha 18 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 374-2022-MDMM de fecha 23-11-2022, **SE RESUELVE:** en su **ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para la Negociación Colectiva del Pliego de reclamos del periodo 2024, con el Sindicato Unico de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar - SUTOM el cual está conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

- GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
- GERENTE DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

REPRESENTANTES SINDICALES EN LA COMISION NEGOCIADORA TITULARES

- WILSON HUGO SOTO CHIPANA DNI N° 29621036
- MAYTE ELIZABETH MAMANI QUINCHO DNI N° 45751369
- JOSÉ LUIS ROJAS YAHUIRA DNI N° 30846905

REPRESENTANTES SINDICALES EN LA COMISION NEGOCIADORA SUPLENTE

- NOLBERT QUISPE CONDORI DNI N° 09643344

Que, en la conformación señalada en líneas precedentes, se ha considerado como miembros titulares y suplentes representantes de los trabajadores a cuatro (04) servidores, y como miembros representantes del empleador a tres (03) trabajadores; sin embargo, conforme a lo señalado en el literal b) del artículo 8° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se establece: "En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical". En la Resolución de Alcaldía N° 374-2022-MDMM de fecha 23.11.2022, no se ha considerado igual número de representatividad, en razón que la parte empleadora acreditó a tres representantes.

Que, en el literal a) del Artículo 8° de la Ley N° 31188, se establece que son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público los siguientes: En la negociación





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

colectiva descentralizada, no menos de tres (03) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad.

Que, con Expediente N° 3719-2023 el Sindicato Único de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar Arequipa – SUTOM debidamente representado por su Secretaria General Doña Victoria Cañari Cahuaya de Choquehuanca, señala que en el mes de noviembre del 2022 han presentado el pliego de reclamos que contiene el proyecto de **negociación colectiva para el año 2024**, y habiendo cambiado la junta directiva elegidos en asamblea, es que pone en conocimiento a la Municipalidad, la nómina de integrantes y los acredita como sus representantes ante la **Negociación Colectiva**, como se detalla a continuación:

- Sra. Victoria Avelina Cañari Cahuaya de Choquehuanca
- Sr. Mario Willy Montalvo Mamani
- Sr. Wilson Hugo Soto Chipana
- Sra. Mayte Elizabeth Mamani Quincho

Que, mediante Informe N° 275-2023-OGRH-GA-MDMM, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa que el **Sindicato Único de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar Arequipa – SUTOM**, ha cumplido con acreditar a sus representantes ante la **Negociación Colectiva 2024**, así mismo refiere que corresponde a la Entidad, designar a **sus cuatro representantes**.

Que, con Memorandum N° 138-2023-GM-MDMM, el Gerente Municipal designa a cuatro (04) funcionarios que formarán parte de la comisión negociadora en representación de la entidad, como a continuación se detalla:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

- Gerente Municipal
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Servicios Comunales
- Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

Que, valorado los documentos que anteceden, resulta necesario emitir el acto resolutivo pertinente para la conformación de la **Comisión Negociadora** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a efecto de realizar la **Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos correspondiente al Periodo 2024**.

Por estos fundamentos y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, y el **Proveído N° 120-2023** de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE RECLAMOS DEL PERÍODO 2024, CON EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR –SUTOM, quedando conformada de la siguiente manera:



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD

- Gerente Municipal
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Servicios Comunes
- Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES –SUTOM MDMM

- Sra. Victoria Avelina Cañari Cahuaya de Choquehuanca
- Sr. Mario Willy Montalvo Mamani
- Sr. Wilson Hugo Soto Chipana
- Sra. Mayte Elizabeth Mamani Quincho

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar con el Sindicato Único de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar – SUTOM, para la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos Periodo 2024, para que procedan a ejercer sus funciones en estricto cumplimiento con lo regulado en la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la Comisión Negociadora y a las demás Unidades Orgánicas que según sus funciones, sean competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del texto íntegro de la presente Resolución en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Marisol Cañari Huánuco
Abog. Marisol Cañari Huánuco
(el) Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

